

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 JUN 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. № 50.190/77

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press, Inc.,con domicilio en la ciudad de New York, Estados Unidos, por la falta de provisión de material bibliográfico adjudicado mediante resolución Nº 492-77, el que fuera pagado por anticipado; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución № 940-88, se ordena la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por el asunto en cuestión;

Que Auditoria General procedió a actualizar el valor de los bienes no provistos;

Que Asesoria Jurídica a fs. 100, informa que dicho bien, debe ser desafectado administrativa y contablemente, mediante resolución rectoral, comunicándose tal situación a las oficinas correspondientes;

Que Dirección de Patrimonio informa a fs. 102, que el importe a dar de baja es de pesos Uno (\$ 1,00) (valor histórico), correspondiente a un saldo contable patrimonial;

POR ELLO:

U.N.Sa.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Efectuar la desafectación administrativa y contable, por un importe de pesos Uno (\$ 1,00), (valor histórico), correspondiente a un saldo contable patrimonial existente en los registros de la Dirección de Patrimonio, perteneciente a la firma PERGAMON PRESS, Inc., por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dírección Gen∉ral de Administración para∩su toma de razón y demás efectos.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO

RESOLUCION - N - N 2 1 6 - 93